EL CONDADO DE MERCED BUSCA QUE LAS REGLAS SEAN IGUALES PARA TODOS

A pesar de no tener antecedentes de discriminación en las votaciones ni siquiera una demanda por presunta discriminación en las votaciones, cuando se trata de realizar elecciones, al Condado de Merced se le trata de manera muy diferente a otros 54 condados de California. Para nosotros, las reglas y las expectativas del gobierno Federal son diferentes y pesadas. Desafortunadamente, esto les ha costado a nuestros contribuyentes más de un millón de dólares, solamente en la última década. Es el resultado de una medida del Congreso de 1972, cuando se esforzaron por enfrentar violaciones continuas de los derechos de voto de las minorías, medida que se dirigía a los estados del sur. Nosotros somos uno de sólo cuatro condados en California que fueron involucrados y que quedaron cubiertos por la medida del Congreso, aunque no éramos el objetivo de la legislación.

En 1972, el Congreso enmendó la Sección 5 de la Ley del Derecho al Voto para extender controles especiales sobre las elecciones, llamados "pre-autorización" que estaban próximos a vencer. Esos controles se imponen en todas las elecciones de los estados y los condados cubiertos. Según esta regla, el Departamento de Justicia de Estados Unidos debe "pre-autorizar" procedimientos de votación usuales, como cubrir las vacantes del Concejo Municipal, consolidar distritos electorales para elecciones especiales, o trasladar los lugares de votación, aunque sólo sea al otro lado de la calle. El Congreso ha creado un proceso llamado "rescate", que permite a una entidad terminar con su cobertura según la Sección 5, que es lo que pretende hacer el Condado de Merced.

Uno podría plantear la pregunta lógica que es: ¿Cómo es que el Condado de Merced quedó incluido en este conjunto de reglas? Nuestro Condado nunca fue el objetivo de la medida del Congreso, que en su mayoría se diseñó para imponer controles que eran necesarios en estados del sur con grandes antecedentes de discriminación en las votaciones contra los afroamericanos. Quedamos cubiertos por la Sección 5 debido a una casualidad histórica, que consiste en que alguna vez fuimos la sede de la Base de la Fuerza Aérea Castle.

La cobertura de la Sección 5 se activó por algunos factores neutrales sobre los que el Condado no tuvo control. Estos factores incluyeron los siguientes: (1) la existencia de un requisito de alfabetización para votar en la Constitución de California del 1 de noviembre de 1972; (2) la falta de alguna disposición en la ley de California para tener materiales de votación bilingües, y (3) una participación de votantes por debajo del 50% en las elecciones presidenciales de 1972.

A partir de la participación de votantes, la Oficina del Censo determinó que Merced quedaba apenas debajo del 50%, con 49.6% de los votantes calificados del Condado votando en las elecciones presidenciales de 1972. La razón principal fue Castle, que contaba con todo su personal y estaba operativa en plena guerra de Vietnam. La Oficina contó al personal militar de la base como votantes calificados del Condado, aunque la mayoría ni siquiera eran residentes de California, y estaban registrados y votaron en ausencia en sus estados de residencia. El Condado de Merced no disponía de los medios para calcular el número de votantes basándose en los que votaron en ausencia en otro lugar. Excluyendo la base, la inscripción de Merced excedía fácilmente el 50%.

La prueba de alfabetismo de California se remonta a 1894. La Corte Suprema de California bloqueó su cumplimiento en 1970, pero no fue revocada formalmente por los votantes hasta seis días después de que se activó la fecha de la cobertura de la Sección 5 en el Condado de Merced.

En cuanto a la falta de materiales para votar bilingües, eso también fue una cuestión de la ley estatal, la cual controla prácticamente todas las elecciones en el Condado de Merced y no autorizó dichos materiales en 1972. La ley estatal los exige ahora, pero eso no elimina de manera retroactiva la aplicación de la Sección 5 para Merced.

A pesar de las circunstancias inusuales de su cobertura, el Condado ha cumplido diligentemente con la Sección 5 desde 1972, pero los costos son altos. Basándosnos en eso, buscamos que se eliminen estos requisitos.

Hemos estado trabajando con la sección de votaciones del Departamento de Justicia de Estados Unidos para que nos liberen de los controles especiales de la Sección 5 a través del proceso de "rescate". Si tenemos éxito, borraremos el estigma y la cuestión de "culpables por asociación" que soportamos, que no sólo es una carga para el Condado, sino que también desalienta que lleguen negocios y desarrollo a Merced, instalándose en otros condados vecinos. Ya no seremos un peón en la política del estado. En el año 2003 nos demandaron por supuestamente incumplir con la Sección 5 al impartir el llamado del gobierno. Estas acusaciones no eran ciertas, e incurrimos en honorarios legales significativos para combatir los cargos sin fundamento. Los contribuyentes locales pagaron la cuenta, mientras que el verdadero objetivo del juicio eran las propias elecciones estatales. Al estar asociados con la Sección 5, nos hemos convertido en un blanco fácil.

En los próximos días seguiremos trabajando para garantizar que nuestro Condado y sus votantes disfruten de las mismas protecciones que se aplican en los otros 54 condados no cubiertos de California, incluyendo las disposiciones correspondientes de la Ley del Derecho al Voto. Después de las presentaciones públicas en abril y julio de 2010, la Junta de Supervisores aprobó una resolución y la dirigió a mi oficina para buscar el rescate ya mencionado.

Los representantes del Condado se reunieron con funcionarios federales y siguen proporcionando la información solicitada para evaluar nuestro cumplimiento de la Sección 5. Muchas ciudades y distritos del Condado han aprobado resoluciones que respaldan el rescate, pues a todos les afecta este requisito. En el corto plazo, el Departamento de Justicia visitará nuestro Condado para continuar su diligencia debida en el asunto.

El Condado ha dedicado un lugar específico en su sitio Web tanto en inglés como en español, para que la gente pueda obtener información actualizada acerca del rescate. Nuestros residentes también pueden dejar preguntas y comentarios acerca del proceso, y el Condado anima a todos los residentes a que lo hagan. El Condado valora los puntos de vista del público y pide su apoyo en este esfuerzo valioso. La resolución de la Junta y los materiales de la audiencia pública son accesibles al público y se pueden ver en: http://www.co.merced.ca.us/index.aspx?NID=1707.

A final de cuentas, creemos que la discriminación de cualquier tipo contra cualquier persona está mal y es injustificable. Siempre trabajaremos y nos esforzaremos por proteger los derechos de todos los residentes del Condado de Merced. Desafortunadamente, este requisito del Artículo 5 nos sitúa en desventaja significativa, y es hora de participar con las mismas reglas del juego que el resto de California.